



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de abril de dos mil Diecinueve (2019)

Referencia: Acción de tutela promovida por JOSE GRANADA GALLON, en contra de EPAMSCASVALL, INPEC, DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL INPEC, USPEC Y FIDUPREVISORA S.A. VALLEDUPAR Radicación: 200013103005- 2019-00103-00.

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por JOSÉ GRANADA GALLON contra el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL INPEC, USPEC y FIDUPREVISORA S.A, tendiente a que se le tutelen sus derechos fundamentales a la salud y a la vida digna los cuales considera le están siendo vulnerados por las entidades tuteladas. En consecuencia,

1.- Se solicita a las accionadas que realicen un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela, indicando si el accionante ha recibido los servicios de salud que reclama en esta acción. Líbrese el oficio correspondiente.

2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos días (2) días, a partir de su notificación.

Notifíquese y Cúmplase.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	
DE VALLEDUPAR	
En	ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ Secretario	

